

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Exp. 119/21.

Oficio PROEPA 1278/ **0795** /2021.**Asunto:** Archivo Definitivo.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno. - - - - -

Vistas la orden de inspección DOA/251/D/2021 y el acta PROEPA DOA/251/2021, de 04 cuatro y 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, respectivamente, así como el estado que guarda el expediente en el que se pretendía instaurar el procedimiento administrativo correspondiente en contra de [REDACTED] es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:- - - - -

**ACUERDO:**

Primero. Ténganse por admitidas la orden de inspección DOA/251/D/2021 y el acta PROEPA DOA/251/2021, de 04 cuatro y 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, respectivamente, mediante las cuales se efectuó la visita de inspección al establecimiento donde se realizan impresos, ubicado en calle Gigantes número 3,377 tres mil trescientos setenta y siete, Sector Libertad, con las coordenadas UTM en la zona 13Q, 678125 metros Este; 2285674 metros Norte, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, cuyo responsable es [REDACTED] Intégrese a actuaciones para constancia y efectos legales a que haya lugar.- - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta PROEPA DOA/251/2021 de 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente en materia de atmósfera, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -

Tercero. En consecuencia, es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, dejándose a salvo las atribuciones de actuación con que cuenta esta autoridad para llevar a cabo la realización de nuevos actos. - - - - -

Así lo resolvió y firma la titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracciones I, II, III, VI

y VII, 3, 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, 6, 7 fracciones I, II, III, VI, VII, IX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco y 1, 2 fracciones I, III y IV, 5, 6, 7 fracción I y PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve; y 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII, 6, 7, fracciones I, II, III y IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 15 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 22, 23 y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -



*[Handwritten signature]*



Mtra. Diana Catalina Padilla Martínez  
Procuradora Estatal de Protección al Ambiente

*[Handwritten mark]*  
RGTG/ERGR/CFVM